

USHUAIA, 12 de junio de 2014.

**VISTO:**

La presentación de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Distrito Judicial Norte, Dra. Silvia Herráez, mediante la que solicita una aclaración de la Acordada n° 18/11 que dispuso que en los casos de excusación y recusación de los Jueces del fuero civil y comercial, de familia y minoridad y de instrucción, el expediente deberá radicarse en el Juzgado a cargo del Juez subrogante, y

**CONSIDERANDO:**

La consulta está referida concretamente a aquellos supuestos en que los expedientes que se remiten por tal motivo no poseen trámite y sólo pueden ser objeto de alguna limitada petición de parte, como es el caso de las 92 causas enviadas al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 que constituyen incidentes del concurso de Kaikén Líneas Aéreas.

La Dra. Herráez plantea que la remisión de expedientes en esas condiciones no debe computarse para el cálculo de distribución de trabajo, por cuanto esos 92 incidentes sin trámite provocarían el ingreso al Juzgado a su cargo, por compensación, de otros tantos expedientes nuevos.

Siendo atendible la petición, corresponde disponer que tales causas no se computen para la distribución de la carga laboral, por resultar ello una solución equitativa al respecto.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**1º) DISPONER** que los noventa y dos (92) expedientes indicados por la Dra. Silvia Herráez en su presentación no se computen para la distribución de la carga laboral entre los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte.

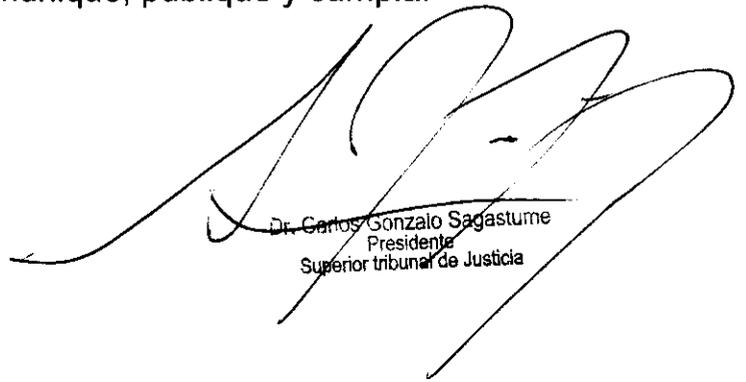
Tales expedientes son: Exptes. N°: 4078 "Kaikén líneas aéreas///

///S.A. s/ concurso preventivo; 4078 "Kaikén líneas aéreas S.A. s/ concurso preventivo s/ incidente; 4078 "Kaikén líneas aéreas S.A. s/ concurso preventivo"; 4277; 4281 al 4285, inclusive; 4320; 4348; 4349; 4477 al 4501, inclusive; 4539; 4578 al 4582, inclusive; 4612; 4628; 4650 al 4652, inclusive; 4681; 4824 al 4833, inclusive; 4835 al 4841, inclusive; 4869; 4871; 4872; 4918; 4919; 4954; 4983; 4984; 4985; 5024; 5025; 5385; 5460; 5576; 5577; 5694; 5698; 5705; 5775; 5776; 5834; 5835; 7100; 7291; 7952 y 7996.

2º) **MANDAR** se registre, comunique, publique y cumpla.



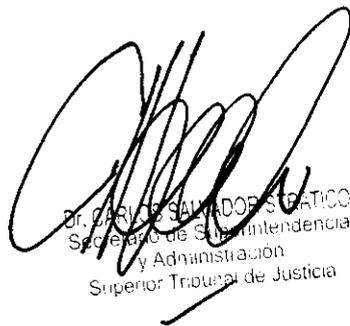
Javier Darío Muchnik



Dr. Carlos Gonzalo Sagastume  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

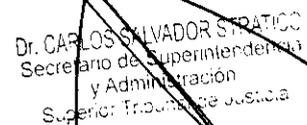


MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
JUEZ  
Superior Tribunal de Justicia



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° ..... 71/14 .....



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia